



T. Castro

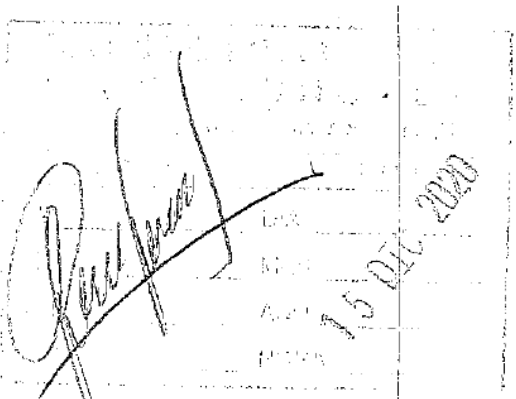
Municipalidad de Pico Truncado

Año 2020

EXPEDIENTE Nº 1689/DEM

INICIADOR: Departamento Ejecutivo Municipal.-

EXTRACTO: S/Programa Municipal Plan Detectar-Pico Truncado.-

		
<p>CUERPO 1</p>		

Se ruega no quitar la tapa



MEMORANDUM

Para: Dirección de Despacho

De: Sec. Jefatura de Gabinete – Municipalidad de Pico Truncado

Fecha: 14 de diciembre de 2020

MEMO N°070/2020

Ref. / Programa PLAN DETECTAR – PICO TRUNCADO;

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar se realice la gestión administrativa correspondiente, a fin de emitir el instrumento legal pertinente, en virtud de la creación del Programa Municipal Plan Detectar Pico Truncado, adjunto al presente.

Sin más, saludo a Ud. Atentamente. –


Osvaldo Ruben Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



MEMORANDUM

Para: Dirección de Despacho

De: Sec. Jefatura de Gabinete – Municipalidad de Pico Truncado

Fecha: 14 de diciembre de 2020

MEMO N°070/2020

Ref. / Programa PLAN DETECTAR – PICO TRUNCADO;

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar se realice la gestión administrativa correspondiente, a fin de emitir el instrumento legal pertinente, en virtud de la creación del Programa Municipal Plan Detectar Pico Truncado, adjunto al presente.

Sin más, saludo a Ud. Atentamente. –

Osvaldo Ruben Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



Programa Municipal PLAN DetectAR- PICO TRUNCADO

Fundamentación:

El Plan DetectAR Federal (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentina) se creó para respaldar a las provincias en la pandemia ocasionada por el Coronavirus. Nación, Provincia, Municipios y Organizaciones sociales trabajan de forma activa y complementaria con el objetivo de fortalecer la prevención a través de la búsqueda intensiva de casos de COVID-19, la atención y el aislamiento, en áreas donde aumentan los casos confirmados mediante el operativo DetectAR.

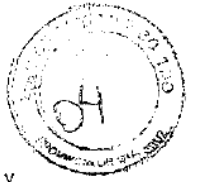
Y, en este contexto a partir del 28 de octubre en la localidad de Pico Truncado comenzamos a aplicar el Plan DetectAR con el objetivo principal de cortar tempranamente las cadenas de transmisión, como una herramienta clave para lograr bajar la curva de contagios. El mismo incluye un puesto fijo donde se realizan testeos sin tener que ir al hospital y funciona en las instalaciones de la Escuela Industrial N°2 "Jorge Papatanasi", donde los vecinos pueden concurrir espontáneamente a hisoparse en base a las preocupaciones que tengan, en ese momento el personal de salud evalúa si esa duda requiere ser hisopada o si es una duda que se puede resolver simplemente con el análisis de la situación de ese caso en particular.

La técnica de hisopado que se utiliza es la técnica directa, el test rápido, que es efectivo cuando la persona tiene síntomas. En nuestra localidad, el DetectAR trabaja a la par del Centro de Seguimiento, el que a su vez toma contacto con el Equipo Médico, y en conjunto las distintas partes van informando al Comité Operativo de Emergencia (COE) local sobre la situación epidemiológica, para que se puedan tomar las medidas necesarias en pos de garantizar el derecho a la salud.

El Gobierno de la provincia de Santa Cruz a través del Decreto Provincial N° 1204/2020 autoriza a las autoridades municipales en su articulado a tomar medidas en función del cuidado de la salud pública de la comunidad, y en este escenario se CREA el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO, cuyos objetivos específicos son:

Objetivos:

- Implementar el Dispositivo DetectAR como una prioridad dentro del Plan de Contingencia Covid-19.
- Garantizar la continuidad del mismo el tiempo que sea necesario.



Metodología y Recursos Necesarios:

El DetectAR en nuestra localidad se lleva a cabo desde un punto geográfico fijo, donde las personas concurren a verificar en primera instancia si sus síntomas son compatibles con aquellos derivados del Covid-19, y de ser esto así acceden a un hisopado. Si este testeo verifica que se trata de un caso positivo, se realiza la carga de la información relevante para el Centro de Seguimientos (por ejemplo, sobre las personas que fueron contactos estrechos y serán preventivamente aisladas) y luego se realiza el procedimiento respectivo para aislar a la persona positiva de Covid-19.

Desde el día de inicio del DetectAR, se han realizado un promedio de sesenta (60) hisopados diarios, además de las entrevistas que se efectúan a las personas que concurren y no presentan los síntomas necesarios para ser hisopadas. En este sentido, todas las personas que forman parte del Plan Detectar han trabajado incansablemente.

Para llevar adelante este Dispositivo, es necesario contar con los siguientes recursos materiales y humanos:

- Espacio físico adecuado. Se cuenta con las instalaciones de la Escuela Industrial N°2, la cual puede alojar hasta cincuenta (50) personas (además de las que realizan sus funciones dentro del Dispositivo), manteniendo las distancias requeridas para evitar los contagios.
- Elementos para el hisopado y testeos rápidos. A través del Plan DetectAR Nacional y de la colaboración de entes privados se accede a los insumos necesarios para garantizar la atención requerida por la comunidad.
- Personas capacitadas para las tareas requeridas: coordinador del dispositivo, coordinador del área de logística, personal que realice las entrevistas iniciales, personal que realiza los testeos, personal de limpieza de las instalaciones. Este Plan se está llevando adelante con el trabajo del doctor Leonardo RIERA, Coordinador de Hospitales de Zona Norte de nuestra provincia, una enfermera perteneciente al Hospital Distrital de Pico Truncado, actualmente cuenta con nueve (9) personas que se sumaron de manera voluntaria, quienes son jóvenes truncadenses que se encuentran en la etapa de formación de carreras de medicina y enfermería, y que han tomado la decisión personal de realizar esta participación activa, involucrándose con compromiso solidario, generoso y desinteresado.

Destinatarios/as del presupuesto específico

Personas que voluntariamente se encuentran trabajando en el Dispositivo DetectAR de nuestra localidad.

El total de recursos necesarios para poder mantener se divide en Recursos Humanos y Recursos Materiales



"1520-2020. 500 Años Primera Misa en Territorio Argentino. Celebración y Encuentro" y
"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

**DECRETO MUNICIPAL N°
PICO TRUNCADO (SC);**

2215

15 DIC 2020

VISTO:

El Expediente Municipal N° 1689/DEM/2020, de los Registros de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha decretado la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional como provincial y local a través del DNU N° 260/2020, Decreto Provincial N° 273/2020, ratificado por Ley N° 3693 y Decreto Municipal N° 423/2020 respectivamente;

Que, mediante Decreto Provincial N° 220/2020 se ha dictado la emergencia económica, medida que también fue realizada por el Municipio local a través del Decreto Municipal N° 473/2020;

Que, el Gobierno Nacional creó el Plan DetectAR Federal (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino) para respaldar a las provincias en la pandemia, y de esta forma Nación, Provincia, Municipios y Organizaciones Sociales trabajan de forma activa y complementaria con el objetivo de fortalecer la prevención a través de la búsqueda intensiva de casos de COVID-19, la atención y el aislamiento, en áreas donde aumentan los casos confirmados mediante el operativo DetectAR;

Que, en este contexto desde el 28 de octubre del corriente año el Municipio comenzó a aplicar el Plan DetectAR con el objetivo principal de cortar tempranamente las cadenas de transmisión, como una herramienta clave para lograr bajar la curva de contagios;

Que, dicho plan incluye un puesto fijo donde se realizan testeos sin tener que ir al hospital y funciona en las instalaciones de la Escuela Industrial N° 2 "Jorge Papatanasi", donde los vecinos pueden concurrir espontáneamente a hisoparse en base a las preocupaciones que tengan, en ese momento el personal de salud evalúa si esa duda requiere ser hisopada o si es una duda que se puede resolver simplemente con el análisis de la situación de ese caso en particular;


Que, en nuestra localidad, el DetectAR trabaja a la par del Centro de Seguimiento, el que a su vez toma contacto con el Equipo Médico, y en conjunto las distintas partes van informando al Comité Operativo de Emergencia (COE) local sobre la situación epidemiológica, para que se puedan tomar las medidas necesarias en pos de garantizar el derecho a la salud;

Que, más allá del equipo de profesionales médicos y personal municipal capacitado afectados al Plan DetectAR, se han sumado de manera voluntaria jóvenes truncadenses que se encuentran en la etapa de formación en las carreras de medicina y enfermería, tomando la decisión personal de participar activamente, involucrándose con compromiso solidario, generoso y desinteresado;

Que, el Gobierno de la provincia de Santa Cruz a través del Decreto Provincial N° 1204/2020 autoriza a las autoridades municipales en su articulado a tomar medidas en función del cuidado de la salud pública de la comunidad;

Que, de acuerdo a lo descripto este Ejecutivo Municipal CREA el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO, cuyos objetivos específicos son Implementar el Dispositivo DetectAR como una prioridad dentro del Plan de Contingencia Covid-19 y Garantizar la continuidad del mismo el tiempo que sea necesario, para aplanar la curva de contagios, aplicando las decisiones más efectivas y




Ricardo Andrés Vicedomini
Intendente Municipal de Pico Truncado (N.º)



"1520-2020. 500 Años Primera Misa en Territorio Argentino. Celebración y Encuentro" y
"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

DECRETO MUNICIPAL N° 2215
PICO TRUNCADO (SC); 15 DIC 2020

VISTO:

El Expediente Municipal N° 1689/DEM/2020, de los Registros de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha decretado la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional como provincial y local a través del DNU N° 260/2020, Decreto Provincial N° 273/2020, ratificado por Ley N° 3693 y Decreto Municipal N° 423/2020 respectivamente;

Que, mediante Decreto Provincial N° 220/2020 se ha dictado la emergencia económica, medida que también fue realizada por el Municipio local a través del Decreto Municipal N° 473/2020;

Que, el Gobierno Nacional creó el Plan DetectAR Federal (Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino) para respaldar a las provincias en la pandemia, y de esta forma Nación, Provincia, Municipios y Organizaciones Sociales trabajan de forma activa y complementaria con el objetivo de fortalecer la prevención a través de la búsqueda intensiva de casos de COVID-19, la atención y el aislamiento, en áreas donde aumentan los casos confirmados mediante el operativo DetectAR;

Que, en este contexto desde el 28 de octubre del corriente año el Municipio comenzó a aplicar el Plan DetectAR con el objetivo principal de cortar tempranamente las cadenas de transmisión, como una herramienta clave para lograr bajar la curva de contagios;

Que, dicho plan incluye un puesto fijo donde se realizan testeos sin tener que ir al hospital y funciona en las instalaciones de la Escuela Industrial N° 2 "Jorge Papatanasi", donde los vecinos pueden concurrir espontáneamente a hisoparse en base a las preocupaciones que tengan, en ese momento el personal de salud evalúa si esa duda requiere ser hisopada o si es una duda que se puede resolver simplemente con el análisis de la situación de ese caso en particular;


Que, en nuestra localidad, el DetectAR trabaja a la par del Centro de Seguimiento, el que a su vez toma contacto con el Equipo Médico, y en conjunto las distintas partes van informando al Comité Operativo de Emergencia (COE) local sobre la situación epidemiológica, para que se puedan tomar las medidas necesarias en pos de garantizar el derecho a la salud;

Que, más allá del equipo de profesionales médicos y personal municipal capacitado afectados al Plan DetectAR, se han sumado de manera voluntaria jóvenes truncadenses que se encuentran en la etapa de formación en las carreras de medicina y enfermería, tomando la decisión personal de participar activamente, involucrándose con compromiso solidario, generoso y desinteresado;

Que, el Gobierno de la provincia de Santa Cruz a través del Decreto Provincial N° 1204/2020 autoriza a las autoridades municipales en su articulado a tomar medidas en función del cuidado de la salud pública de la comunidad;

Que, de acuerdo a lo descripto este Ejecutivo Municipal CREA el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO, cuyos objetivos específicos son Implementar el Dispositivo DetectAR como una prioridad dentro del Plan de Contingencia Covid-19 y Garantizar la continuidad del mismo el tiempo que sea necesario, para aplanar la curva de contagios, aplicando las decisiones más efectivas y




Ejecutivo Municipal
Municipalidad de Pico Truncado
República Argentina, Pico Truncado (SC)



"1520-2020.500 Años Primera Misa en Territorio Argentino. Celebración y Encuentro" y
 "2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

científicamente probadas para cuidar la salud de cada vecino de nuestra localidad y reconocer los esfuerzos y el conocimiento de quienes en forma voluntaria y de manera desinteresada se sumaron a la difícil tarea de controlar la pandemia;

Que, las personas afectadas al programa cumplirán con un sistema de diagramas y turnos de acuerdo a las necesidades que se presenten en el servicio por la realidad de la pandemia de COVID19, las cuales serán notificadas por la Dirección de Seguridad;

Que, se les reconocerá un Aporte Económico por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensual; dicho Aporte Económico no genera relación contractual de empleo con el Municipio. El presente programa tendrá vigencia hasta que finalice la pandemia;

Que, los pagos de los aportes económicos que se encuadren en el presente Decreto estarán sujetas a la disponibilidad de fondos presupuestarios al momento de su aprobación;

Que, el Estado Municipal, dispuso desde el inicio de la pandemia los recursos económicos y humanos para implementar y acompañar las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, con el solo objetivo de resguardar la salud y paliar las necesidades básicas de nuestra comunidad;

Que, en función de los considerandos hasta aquí expuestos corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO
 DECRETA**

ARTICULO 1º.-CREASE, el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO durante la Pandemia de COVID-19 en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.-DETERMINASE, el plazo del presente programa será el mismo que corresponda, al determinado para la pandemia.

ARTICULO 3º.-ESTABLEZCASE, un Aporte Económico por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en forma mensual a las personas incluidas en el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO, el mismo será controlado e informado a través de la Dirección de Seguridad del Municipio.

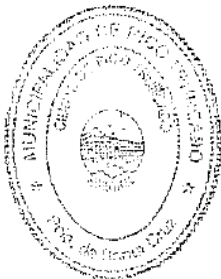
ARTICULO 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que las personas incluidas en el Programa Municipal DetectAR - PICO TRUNCADO, no generan vínculo laboral alguno con el Municipio.

ARTICULO 5º.- REFRENDARA, el presente Decreto la señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º.- REGÍSTRASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHÍVASE**.

2215
 15 DIC 2020

 Silvia del Valle Cruz
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



Osvaldo Ruben Maimon
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Gabriela Beatriz Maimon
 Jefe de Gabinete de la Jefatura
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



"1520-2020. 500 Años Primera Misa en Territorio Argentino. Celebración y Encuentro" y
 "2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

científicamente probadas para cuidar la salud de cada vecino de nuestra localidad y reconocer los esfuerzos y el conocimiento de quienes en forma voluntaria y de manera desinteresada se sumaron a la difícil tarea de controlar la pandemia;

Que, las personas afectadas al programa cumplirán con un sistema de diagramas y turnos de acuerdo a las necesidades que se presenten en el servicio por la realidad de la pandemia de COVID19, las cuales serán notificadas por la Dirección de Seguridad;

Que, se les reconocerá un Aporte Económico por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensual; dicho Aporte Económico no genera relación contractual de empleo con el Municipio. El presente programa tendrá vigencia hasta que finalice la pandemia;

Que, los pagos de los aportes económicos que se encuadren en el presente Decreto estarán sujetas a la disponibilidad de fondos presupuestarios al momento de su aprobación;

Que, el Estado Municipal, dispuso desde el inicio de la pandemia los recursos económicos y humanos para implementar y acompañar las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, con el solo objetivo de resguardar la salud y paliar las necesidades básicas de nuestra comunidad;

Que, en función de los considerandos hasta aquí expuestos corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO
DECRETA

ARTICULO 1º.-CREASE, el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO durante la Pandemia de COVID-19 en un todo y de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.-DETERMINASE, el plazo del presente programa será el mismo que corresponda, al determinado para la pandemia.

ARTICULO 3º.-ESTABLEZCASE, un Aporte Económico por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en forma mensual a las personas incluidas en el Programa Municipal PLAN DetectAR – PICO TRUNCADO, el mismo será controlado e informado a través de la Dirección de Seguridad del Municipio.

ARTICULO 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que las personas incluidas en el Programa Municipal DetectAR - PICO TRUNCADO, no generan vínculo laboral alguno con el Municipio.

ARTICULO 5º.- REFRENDARA, el presente Decreto la señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º.- REGÍSTRASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHÍVASE**.

2215

15 DIC 2020

CPN Silvana del Valle Cruz
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C)



Osvaldo Roberto Maimo

Intendente Municipal
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

Osvaldo Roberto Maimo
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C)